

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Lunes 12 de julio

Núm. 78

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE Corta de árboles	1812
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD Aprovechamiento aguas subterráneas	1812
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALCONABA	
Ordenanza de basura	1813
EL BURGOS DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrón basuras	1814
CIRUJALES DEL RÍO	
Presupuesto 2021	1814
MIÑO DE MEDINACELI	
Obra 91 PD 2021-22	1815
NARROS	
Presupuesto 2021	1815
OSONA	
Modificación presupuestaria	1816
REBOLLAR	
Modificación de créditos	1816
RETORTILLO DE SORIA	
Tasa de agua, basura y alcantarillado	1817
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Proyecto técnico de obra	1817
VALDEMALUQUE	
Tasa de agua, basura y alcantarillado	1817
VILLAR DEL ALA	
Tasa de agua, basura y alcantarillado	1818
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Jueces de Paz titulares y sustitutos	1818



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO
REF.: 2020-OC-424

José Luis Gil Martínez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: José Luis Gil Martínez

Objeto: Corta de árboles en 1,1 Ha, de las cuales 0,9 Ha se sitúan en dominio público hidráulico, y el resto en la Zona de Policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Jalón.

Paraje: Polígono: 16, Parcela: 1157, 1159, 1160, 1205, 1245 y 1332.

Municipio: Arcos de Jalón (Soria).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina y a disposición de quien la solicite a través del correo electrónico scdphobras@chebro.es.

Zaragoza, 22 de junio de 2021.– El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña. 1559

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

REF.: ALB-0528/2020

Referencia del Servicio: CP-1579/2020-SO (ALBERCA-AYE)

D. José Miguel Largo del Barrio (***8607**), en representación del Ayuntamiento de Los Villares de Soria (P4233500J), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en los términos municipales de Ausejo de la Sierra y Los Villares de Soria (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 3 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	Tipo de toma	Profundidad (m)	Diámetro entubado (mm)	Diámetro (mm)
1	Manantial	---	---	---
2	Manantial	---	---	---

BOPSO-78-12072021



3 Pozo 115 300 450

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

<i>Nº</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>
1	1	183	Ausejo de la Sierra	Soria
2	1	184	Ausejo de la Sierra	
3	1	5025	Los Villares de Soria	

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento poblacional.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,59 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 7.049 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por un equipo de bombeo de 1 CV de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea Sierra de Cameros. DU-400027.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra (Soria) y del Ayuntamiento de Los Villares de Soria (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra (Soria), en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia ALB-528/2020, CP- 1579/2020-SO (ALBERCA AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de junio de 2021.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 1563

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Alconaba por el que se modifica definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliar de basura.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliar de basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 5.- Cuota tributaria anual: 70,00 euros.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presente modificación de la ordenanza ha sido aprobada por el ayuntamiento Pleno y entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta modificación o derogación expresa.

Alconaba, 16 de junio de 2021.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras. 1542

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2021, el padrón y lista cobratoria de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al segundo trimestre del 2021, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 21 de junio de 2021.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 1557

CIRUJALES DEL RÍO

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 12 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos.

Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos13.100	Gastos de personal9.100
Tasas y otros ingresos6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios17.340
Transferencias corrientes11.600	Gastos financieros60
Ingresos patrimoniales9.000	Transferencias corrientes200
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital6.000	Inversiones reales19.000
Pasivos financieros500	Pasivos financieros500
TOTAL INGRESOS46.200	TOTAL GASTOS46.200

BOPSO-78-12072021



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretario-Interventor, 1.

a) Plazas de funcionarios.

1 Secretario-Interventor.

Cirujales del Río, 18 de junio de 2021.– El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada. 1552

MIÑO DE MEDINACELI

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de junio de 2021 el proyecto técnico de las obras “Pista deportiva en Conquezuela” obra plurianual número 91 del Plan Diputación 2021-2022, por medio del presente se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Miño de Medinaceli, 21 de junio de 2021.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 1551

NARROS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 7 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos46.300	Gastos de personal23.000
Tasas y otros ingresos.....9.600	Gastos en bienes corrientes y servicios53.950
Transferencias corrientes22.400	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales101.600	Transferencias corrientes100
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales42.181	Inversiones reales151.381
Transferencias de capital6.450	Pasivos financieros500
Pasivos financieros500	TOTAL GASTOS229.031
TOTAL INGRESOS229.031	

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretario-Interventor, 1.

Narros, 18 de junio de 2021.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 1553

BOPSO-78-12072021

**OSONA**

El expediente M.C. nº 1-2021 de Modificación Presupuestaria de Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente el acuerdo de fecha 3 de mayo de 2021, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 59 de fecha 26-05-2021 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

Gastos en bienes corrientes y servicios	2.750,28
Inversiones reales	78.199,72
TOTAL GASTOS	80.950

Aumento de ingresos

Transferencias de capital	39.894,00
Activos financieros	41.056,00
TOTAL INGRESOS	80.950

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osona, 17 de junio de 2021.– El Alcalde, Gregorio Medrano García.

1533

REBOLLAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2021, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2021 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos y al remanente de Tesorería, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

1. Aumento de crédito presupuesto de gastos:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
920	622	Edificios y otras construcciones	0	9.000	9.000
		TOTAL		9.000	9.000

2. Financiación:

<i>Aplicación: económica</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>		
870		Remanente de Tesorería	3.858,90



761	Aportación Diputación Provincial	1.713,70
750	Aportación Junta de Castilla y León	3.427,40
	TOTAL INGRESOS	9.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rebollar, 21 de junio de 2021.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo. 1560

RETORTILLO DE SORIA

Aprobados inicialmente los Padrones tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado ejercicio 2021, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Retortillo de Soria, 21 de junio de 2021.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1547

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, el proyecto técnico de la obra denominada Eliminación de barreras arquitectónicas en centro de enseñanza CEIP “María Eugenia Martínez del Campo”, redactado por el arquitecto D. Ignacio Cabrerizo de Marco, con un presupuesto de 34.943,25 €, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 18 de junio de 2021.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1558

VALDEMALUQUE

Aprobados inicialmente los Padrones tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado ejercicio 2021, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles,



contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Valdemaluque, 21 de junio de 2021.– El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño. 1550

VILLAR DEL ALA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado y basuras correspondiente al año 2020, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Villar del Ala, 23 de junio de 2021.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutierrez. 1565

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 07/06/2021, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ALMENAR DE SORIA	TITULAR	ANTONIO SANZ GARCÍA
COVALEDA	SUSTITUTO	CRISTINA LAFUENTE RODRIGO
FUENTELESAZ DE SORIA	TITULAR	JORDAN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
NOVIERCAS	TITULAR	ERNESTO GARCÍA MELENDO
ROLLAMIENTA	SUSTITUTO	CARLOS ESCOLAR MATEO
TALVEILA	SUSTITUTO	MÁXIMO TORROBA TORROBA
VALDERRODILLA	SUSTITUTO	LUIS ALFREDO DE GRACIA MORENA

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 14 de junio de 2021.– La Secretaria, Mª Teresa de Benito Martínez. 1517